
CONVOCATORIA SEDESOL – CONACYT 2013

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Este documento complementa y amplía la información descrita en las Bases de la Convocatoria 2013, emitida por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través del **Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social** (Fondo). El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. **Estructura y características de las propuestas**
2. **Rubros financiables**
3. **Proceso de Evaluación y Criterios de Selección**
4. **Proceso de Formalización de Apoyos y Seguimiento de Proyectos**
5. **Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de resultados**
6. **Consideraciones adicionales**
7. **Glosario**

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las demandas establecidas por el Sector en esta Convocatoria, las propuestas podrán presentarse bajo las modalidades:

A. Investigación Científica Aplicada.

Proyectos de investigación aplicada y/o vinculada y/o participativa dirigidos a solucionar una demanda específica cuyo objetivo principal sea otorgar beneficios reales a los usuarios. Este tipo de proyectos deberá incluir mecanismos de transferencia de tecnología y divulgación de los resultados del proyecto.

B. Innovación y Desarrollo Tecnológico.

- **Precompetitivo:** Últimas fases del desarrollo de nuevos productos, procesos y servicios de impacto en el Sector, previas a la comercialización, involucrando aspectos de propiedad intelectual.

El objetivo principal de las propuestas presentadas deberá girar alrededor del desarrollo de soluciones concretas dentro de las áreas de atención prioritaria y que se expresen como nuevos productos, metodologías, procesos y técnicas dentro del ámbito de acciones de la SEDESOL, a través de alguna de las **Demandas Específicas del Sector**.

1. Estructura y características de las propuestas en extenso

- 1.1 Se deberá elaborar de acuerdo al formato establecido en el sistema de captura del CONACYT, que considera los siguientes apartados:

1.1.1 Solicitud

- Título de la propuesta.
- Modalidad.

1.1.2 Pantalla General

- Número de registro RENIECYT del sujeto de apoyo.
- Áreas de conocimiento y desarrollo.
- Demanda a la que aplica (**preferentemente una**).
- Periodo total de ejecución en meses (**de acuerdo a la demanda seleccionada**).
- Información general de la propuesta.
- Palabras clave (que se relacionen con el tema de la propuesta).

El Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) deberá estar vigente y actualizado al momento de la presentación de la propuesta, así como durante la ejecución del proyecto.

1.1.3 Impactos

- Describir los impactos científico, tecnológico, social, económico y ambiental de la propuesta.

1.1.4 Grupo de Trabajo

- Describir cualitativa y cuantitativamente las capacidades científicas y técnicas del responsable y de los participantes del proyecto.

1.1.5 Responsables

- Datos del Responsable Administrativo.
- Datos del Responsable Técnico.
- Datos del Representante Legal.

La información del **Responsable Técnico** se extraerá en automático desde el CVU cuando ingrese al sistema; la del **Responsable Administrativo** deberá seleccionarse del listado que aparece al dar clic en la lupa, debe haberse capturado previamente en el sistema del Currículum Vitae Único (CVU), y la del **Representante Legal** se toma en automático del registro RENIECYT.

1.1.6 Protocolo

- Descripción de la propuesta considerando: campo de conocimiento, disciplina y subdisciplina, objetivos específicos, antecedentes, justificación, metodología y referencias bibliográficas.

1.1.7 Resultados

- Información específica de los productos esperados.

1.1.8 **Proyectos relacionados (si aplica)**

- Describir otros proyectos relacionados con el actual.

1.1.9 **Mecanismos de transferencia**

- Describir los mecanismos, acciones o recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y en su caso, la adopción de los resultados por el Sector.

1.1.10 **Recursos Humanos**

- Estudiantes a formar durante la vigencia del proyecto.

No se considerarán como productos del proyecto, las tesis y/o la formación de recursos humanos, ya que estos forman parte integral del desarrollo del proyecto.

1.1.11 **Estancias asociadas (si aplica)**

- Descripción de la participación de investigadores (como asistentes de investigación) con nivel de Doctorado, sólo si la normatividad de la institución lo permite.

1.1.12 **Infraestructura**

- Descripción de la infraestructura disponible.

1.1.13 **Difusión de resultados**

- Asistencia a congresos.
- Edición de libros.
- Publicación de artículos.

No se considerarán como productos del proyecto, los artículos científicos, capítulos de libros y/o publicaciones, ya que estos forman parte integral del desarrollo de la propuesta.

1.1.14 **Instituciones participantes**

- Descripción general de cada una de las instituciones participantes en el proyecto.

En el caso de propuestas cuyo desarrollo se lleve a cabo de manera conjunta por más de una instancia, **será responsable de su coordinación aquella que aparezca como sujeto de apoyo**, correspondiendo al Responsable Técnico designado por ésta, desempeñar la función de **Coordinador General** quien tendrá la responsabilidad de integrar y enviar al Secretario Técnico del Fondo los avances y resultados de los grupos individuales, así como de mantener la cohesión del grupo de trabajo.

1.1.15 Plan de negocios (sólo empresas)

- Descripción del resumen ejecutivo, análisis FODA, análisis del Sector, aspectos financieros, factores de riesgo, etc.

1.1.16 Cronograma y desglose financiero

- Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto.

La duración de las etapas no deberá ser menor a (seis) seis meses ni mayor a 1 (un) año.

En el caso de propuestas con la participación de más de una institución, se deberá dejar claramente establecido el monto que corresponda a cada una de las instituciones participantes, en el campo denominado “Justificación” de las aportaciones solicitadas al Fondo. Los recursos serán canalizados a través del Responsable Administrativo del proyecto, que estará adscrito a la institución del **coordinador general**.

1.1.17 Documentos adjuntos

- **Protocolo** en formato libre (si el apartado para tal efecto no es suficiente).
- **Carta institucional**, firmada por el Representante Legal registrado ante el RENIECYT, dirigida al **Comité Técnico y de Administración del Fondo**, en la que la institución o empresa avale el proyecto, esté de acuerdo con los productos a entregar y establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del mismo.
- **Curriculum Vitae del Grupo de Trabajo**.

Todos los Anexos deberán adjuntarse a través del sistema y dentro del tiempo establecido, en formato digital JPG o PDF.

No se recibirán documentos posteriores al envío de la propuesta ni fuera del sistema.

1.2 Las **empresas** que en el marco de la Convocatoria presenten propuestas para atender una demanda de esta Convocatoria, deberán aportar recursos económicos al menos en una porción igual a lo solicitado al Fondo. Previo dictamen de la Comisión de Evaluación, podrán ser reconocidos por el Fondo como parte de las aportaciones complementarias, las inversiones y gastos efectuados por empresas para realizar diagnósticos y estudios preliminares necesarios para estructurar la propuesta.

1.3 Se permitirá la participación en más de una propuesta a un mismo grupo de investigación o a sus colaboradores, siempre y cuando no se traslapen los objetivos y metas de los proyectos.

1.4 Cuando el Responsable Técnico cuente con un proyecto aprobado vigente, no podrá someter una nueva propuesta.

2. Rubros Financiados y No Financiados

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar debidamente justificados.

2.1 Rubros Financiados

Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

2.1.1 Gasto corriente

2.1.1.1 Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.

2.1.1.2 Gastos inherentes al trabajo de campo:

- Pago de trabajos eventuales: levantamiento de encuestas, recolección de muestras, aplicación de entrevistas, pago de traductores de dialectos o idiomas regionales.
- Pago de servicios informales: alquiler de semovientes para transportación (debidamente justificable), gastos de estancia y alimentación en áreas rurales.

2.1.1.3 Gastos de operación relacionados con el proyecto:

- Materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto.
- Diseño y prototipos de prueba.
- Herramientas y dispositivos para pruebas experimentales.
- Acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica.

Estos conceptos se deberán desglosar por partida específica en el presupuesto.

2.1.1.4 Pago por servicios externos: análisis de laboratorio, traslado de equipo, edición de material audiovisual, consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales.

2.1.1.5 Formación de Recursos Humanos:

2.1.1.5.1 Gastos relacionados con la incorporación de **asistentes de investigación** dentro del proyecto, de científicos y tecnólogos, con niveles de especialidad, Maestría o Doctorado que hayan obtenido el grado en instituciones nacionales o del extranjero, preferentemente ex becarios del CONACYT y que no cuenten con una ubicación laboral definida.

La participación podrá ser por todo el periodo de vigencia del proyecto y los montos de los apoyos por nivel se registrarán conforme a la normatividad de la institución solicitante, sin exceder los siguientes montos.

Nivel	Monto
Especialidad	Hasta 8 SMMDF*
Maestría	Hasta 12 SMMDF
Doctorado	Hasta 20 SMMDF

*Salario mínimo mensual para el Distrito Federal

El monto otorgado será el que a la fecha de su registro se encuentre vigente de acuerdo a los SMMDF y no deberá presentar incrementos durante la vigencia del mismo.

No se aceptarán solicitudes de registro anterior a 3 (tres) meses del inicio de las actividades en el proyecto, en todo caso el apoyo le será otorgado a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Para efectos curriculares, en el caso de que el Responsable Técnico del proyecto sea nivel II o III del SNI, la participación de investigadores con nivel de Doctorado podrá ser considerada como “Estancia Posdoctoral”, si la normatividad de la institución lo permite.

Las instituciones proponentes deberán asegurarse que no se genere ninguna relación contractual o responsabilidad laboral con el Fondo o con el CONACYT.

- 2.1.1.5.2 Apoyo a **estudiantes asociados** al proyecto que realicen su trabajo de tesis de Licenciatura o que busquen obtener el grado de Especialidad, Maestría o Doctorado a través de la participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0, estar inscritos en un posgrado nacional (excepto tesis de Licenciatura), justificar plenamente su participación de tiempo completo en el proyecto y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado.

Los montos de los apoyos y participación en el proyecto podrán ser:

Nivel	Monto	Periodo de Participación
Licenciatura (último año)	Hasta 2 SMMDF*	Hasta 12 meses
Especialidad/Maestría	Hasta 4 SMMDF	Hasta 24 meses
Doctorado	Hasta 6 SMMDF	Durante la vigencia del proyecto

*Salario mínimo mensual para el Distrito Federal

El monto otorgado será el que a la fecha de su registro se encuentre vigente de acuerdo a los SMMDF y no deberá presentar incrementos durante la vigencia del mismo.

No se aceptarán solicitudes de registro anterior a tres meses del inicio de las actividades en el proyecto, en todo caso el apoyo le será otorgado a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Este rubro es intransferible a cualquier otro rubro de gasto.

2.1.1.6 Gastos de capacitación únicamente para participantes en el proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito del mismo.

2.1.1.7 Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.

2.1.1.8 Actividades de difusión de resultados del proyecto al Sector.

2.1.2 Gasto de Inversión

2.1.2.1 Adquisición de: equipo de laboratorio, maquinaria y equipo industrial, equipo de cómputo, herramientas y accesorios, obra civil.

Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicarlos en sus inventarios.

Los recursos autorizados al gasto de inversión no serán transferibles.

2.2 Rubros No Financiados

2.2.1 Gasto corriente

- Honorarios para el personal adscrito a las instituciones o empresas participantes, pago de servicios secretariales y/o servicios administrativos.
- Reparación o mantenimiento de vehículos ni de equipo de transporte de ningún tipo.
- Renta de oficinas o locales, trabajos de construcción y mantenimiento de locales, pago de servicios de energía eléctrica, telefonía fija o celular, agua y combustibles, los cuales deberán proporcionarse por el sujeto de apoyo.
- Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, contables, productivas, de ventas o distribución, los cuales deberá proporcionar el sujeto de apoyo.

2.2.2 Gasto de Inversión

- Adquisición de vehículos automotores.
- Equipo y maquinaria cuyo propósito sea para la realización de actividades de producción, administración o comercialización propias del sujeto de apoyo.

Es indispensable que cada uno de los rubros tanto del gasto corriente como de inversión sea debidamente justificado.

3. Proceso de Evaluación y Criterios de Selección

El proceso de evaluación de las propuestas será conducido por la Comisión de Evaluación conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito científico y tecnológico.

Los miembros de esta Comisión son designados en conjunto por la SEDESOL y el CONACYT, con base en sus conocimientos y experiencia. Su función principal es la evaluación técnica-financiera de las propuestas presentadas, pudiéndose para ello, apoyarse en evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), para cada una de las propuestas y con base en las evaluaciones, elaborarán las recomendaciones al Comité Técnico y de Administración del Fondo. En casos excepcionales se podrán contemplar visitas a las instalaciones del solicitante como parte del proceso de evaluación.

La Comisión de Evaluación se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

3.1 Recepción y evaluación de propuestas en extenso

El Secretario Técnico del Comité Técnico y de Administración del Fondo coordinará la recepción de propuestas y las turnará a la Comisión de Evaluación para su evaluación.

Tanto la Comisión de Evaluación, así como los Evaluadores Acreditados **contará únicamente con la información contenida en las propuestas para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo**, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

La relación de propuestas con dictamen favorable será enviada al Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien en función del recurso disponible y del impacto para el Sector, seleccionará las propuestas y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.

Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

La relación de propuestas aprobadas será publicada en la página electrónica del CONACYT, en el apartado del Fondo.

3.2 Criterios de evaluación

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas son, entre otros:

1. Contenido Innovador
 - a. En la generación del conocimiento.
 - b. En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.
 - c. En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.
2. Viabilidad técnica.
 - a. Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
 - b. Calidad en la propuesta metodológica.
 - c. Correspondencia de las actividades y presupuestos con las metas y productos esperados.
 - d. Capacidad de ejecución.
3. Impactos y beneficio socioeconómico.
 - a. En los indicadores socioeconómicos del problema.
 - b. En la generación del avance científico y tecnológico.
 - c. En la formación de recursos humanos requeridos por el Sector.
 - d. En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica para el Sector.
 - e. En la generación de bienestar en el Sector.
4. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
5. Compromisos del proponente:
 - a. Recursos concurrentes aportados.
 - b. Personal e infraestructura comprometida.
6. Tiempo y costo de ejecución.
7. Carácter multidisciplinario e interinstitucional de la propuesta.
8. Vinculación con el Sector productivo y de transformación.

Además de los criterios anteriormente mencionados, para propuestas de empresas se aplicarán los siguientes criterios:

- Innovación y compromiso.
- Vinculación con Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros Públicos de Investigación (CPI).
- Solidez del plan de negocio.

Los resultados de evaluación de propuestas en extenso son inapelables, y no se considerará algún tipo de justificación o retroalimentación de los resultados de este proceso.

4. Proceso de Formalización de Apoyos y Seguimiento de Proyectos

4.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos, dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos.

En los Convenios se incorporarán las observaciones y ajustes emitidos por el Comité Técnico y de Administración tanto en la etapa, en el presupuesto y en los productos esperados.

En el caso de que en el proyecto participe más de una institución en la ejecución del proyecto, aquella designada para llevar la coordinación general deberá ser la que suscriba el Convenio de Asignación de Recursos, debiendo administrar las aportaciones a cada institución ejecutante, de acuerdo al programa respectivo.

4.2 Monto aprobado, ministración de recursos y ejercicio del gasto

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado por el Comité Técnico y de Administración, con base en los siguientes criterios:

- Las recomendaciones de la Comisión de Evaluación, y
- La disponibilidad de recursos del Fondo.

La ministración de recursos se hará de acuerdo a la(s) etapa(s) en que se haya estructurado el proyecto. El sujeto de apoyo deberá efectuar la apertura de una cuenta de cheques no productiva en alguna institución bancaria, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo y llevar una contabilidad específica para el uso exclusivo del proyecto.

Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

La primera ministración al proyecto se realizará después de la firma del Convenio respectivo y previa entrega al Secretario Administrativo del Fondo, del Contrato de Apertura de la cuenta de cheques no productiva y de la entrega del recibo institucional correspondiente al monto de la primera etapa del proyecto.

Los sujetos de apoyo disponen de **30 (treinta) días calendario** a partir de que el Secretario Técnico envíe a través del sistema, los Convenios de Asignación de Recursos para que sean firmados por los responsables institucionales (Responsable Técnico, Responsable Administrativo y Representante Legal), así como para aperturar la cuenta de cheques no productiva y enviar el recibo institucional por el monto de la primera ministración al Secretario Administrativo del Fondo.

El no cumplir en tiempo con estos requisitos será motivo de cancelación del apoyo. Salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, previa entrega de los informes técnico y financiero correspondientes y a la evaluación positiva del cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio. **La entrega del informe técnico y financiero**, así como de la **solicitud de ministración** por parte del Responsable Técnico y Responsable Administrativo respectivamente, **no deberá exceder los 30 (treinta) días naturales posteriores al vencimiento de la etapa.**

El no cumplir en tiempo con estos requisitos será motivo de cancelación del apoyo. Salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados.

En el caso de proyectos interinstitucionales, el Coordinador General deberá integrar los avances y resultados de todos los participantes en un solo informe.

En el caso de empresas que comprometen recursos concurrentes, las aportaciones se darán en la modalidad “pari-pasu”, iniciando con la aportación de la empresa en todos los casos, así como a la entrega de una fianza por una cantidad igual al monto de la etapa con mayor financiamiento. Para las aportaciones en especie estarán limitadas a instrumentos, máquinas de prueba y equipo de laboratorio, y no podrán incluir consumibles o instrumentos de vida corta. Las aportaciones en especie se considerarán invariablemente en las últimas etapas del proyecto, una vez que los recursos líquidos aportados por el sujeto de apoyo se hayan ejercido totalmente.

El ejercicio del gasto deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y en el Manual para la Administración de Proyectos.

4.3 Seguimiento de proyectos e informe final de resultados

El Secretario Técnico del Fondo dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, el Secretario Administrativo estará a cargo del seguimiento administrativo, ambos con base en la normatividad vigente y los acuerdos aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Cada vez que se concluya con la(s) etapa(s) señaladas en el Convenio de Asignación de Recursos del proyecto, se deberá enviar de manera simultánea el informe técnico y/o final al CONACYT y el informe financiero y/o final junto con los productos generados a la SEDESOL.

Si por alguna situación extraordinaria el proyecto presentara algún retraso en su desarrollo, sólo se podrá **otorgar UNA PRÓRROGA para la conclusión del mismo por un periodo máximo de 6 (seis) meses**, la cual deberá solicitarse con 3 (tres) meses de anticipación a la conclusión de la vigencia del convenio de asignación de recursos.

4.4 Informe final de resultados

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el Responsable Técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector,

adicionalmente al informe técnico y financiero parcial correspondiente a la última etapa del proyecto. Con base en estos informes, el Fondo podrá generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados.

4.5 Auditorías al proyecto

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario o del sujeto de apoyo.

4.6 Evaluación ex-post del proyecto

Una vez concluido el proyecto, y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo podrá llevar a cabo una evaluación del impacto y beneficios económicos y sociales para el Sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

4.7 Terminación anticipada o rescisión del Convenio

Cuando a juicio del Comité Técnico y de Administración del Fondo y con base en el dictamen que al efecto emita la Comisión de Evaluación, existan circunstancias para dar por terminado el Convenio de Asignación de Recursos, y en consecuencia el proyecto, se procederá de acuerdo a lo que al efecto se establezca en el Convenio de Asignación de Recursos. En éste se especificarán las causales para la terminación anticipada, considerando básicamente cuando se trate de causas de fuerza mayor o fortuita no imputables al sujeto de apoyo.

Las causales para la rescisión del Convenio y en consecuencia cancelación del proyecto, se determinarán en el Convenio de Asignación de Recursos. En tal caso, el sujeto de apoyo deberá reembolsar la totalidad de los recursos ministrados por parte del Fondo. En los casos en el que el Comité Técnico y de Administración del Fondo determine que el incumplimiento que generó la rescisión del Convenio y cancelación del proyecto es grave, podrá solicitar al CONACYT la cancelación del registro en el RENIECYT.

5. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de resultados

El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

De conformidad con el artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los beneficiarios del Fondo proporcionar la información requerida por el **Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica (SIICYT)** y dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, mismo que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.

Los beneficios derivados de los derechos de autor y/o propiedad intelectual que se generen por el proyecto, se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos, mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

Se invita a los proponentes que para la divulgación de los resultados científicos de la propuesta se pongan en contacto con el Sector.

6. Consideraciones adicionales

6.1 Generales

- 6.1.1 Es válido presentar una misma propuesta o una variante en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos a que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término.
- 6.1.2 Tanto el Responsable Técnico como el Responsable Administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo.
- 6.1.3 No se evaluarán propuestas de aquellas instituciones o responsables técnicos que tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún Fondo del CONACYT o presenten conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del Consejo.

-
- 6.1.4 Los miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas; sin embargo, se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las Reglas de Operación del Fondo vigentes.
- 6.1.5 Los apoyos que se otorguen bajo esta Convocatoria, no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT, SEDESOL o el Fondo, ni podrá considerársele como patrones sustitutos u obligados solidarios o mancomunados.
- 6.1.6 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo. Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

6.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, se deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a. En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b. Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad institucional correspondiente.
- c. Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d. Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, etc.).
- e. Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f. Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.

- g. De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

6.3 Transparencia

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

7. Glosario

- **Capacidad tecnológica:** posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.
- **Coordinador General:** persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente es el Responsable Técnico de la instancia proponente.
- **Comisión de Evaluación:** grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT y la SEDESOL, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo. Los miembros de esta Comisión forman parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Sector.
- **Comité Técnico y de Administración:** máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Demandas;** conjunto de requerimientos y necesidades identificadas por el Sector Social para ser atendidas por la comunidad científica, tecnológica y empresarial con el apoyo del Fondo.
- **Etapas de proyecto:** conjunto de actividades a realizarse en un periodo determinado, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- **Evaluadores acreditados:** investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).
- **Fondo:** al “Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social”, Fideicomiso constituido por la SEDESOL y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de

investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

- **Indicadores de Impacto:** medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.
- **Instancia:** instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y/o al desarrollo tecnológico; que se encuentren inscritas en el RENIECYT y que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.
- **Producto:** resultado del proyecto que será utilizado por el Sector para atender alguna de las demandas de la Convocatoria en la que concursa.
- **Productos entregables:** productos, servicios, tecnología y procesos que le serán entregados al Sector para atender el problema o necesidad que dio origen al proyecto.
- **Propuesta:** documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de consolidación de grupos de investigación y de fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por la SEDESOL y que sea presentado al Fondo.
- **Proyecto:** propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.
- **Representante Legal:** persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y de firmar los Convenios necesarios.
 - **Responsable Administrativo:** persona física responsable de la administración y contabilidad, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración y entrega de los informes financieros al Secretario Administrativo.
 - **Responsable Técnico:** persona física responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes técnicos de avance y logros alcanzados.
 - **Servicios:** satisfactores derivados del proyecto que el sujeto de apoyo ofrece para resolver el problema o necesidad del Sector.
 - **Sujeto de apoyo:** instancia beneficiada con recursos del Fondo.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.